



RESOLUCIÓN UPTP N° 64/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE INCENTIVO AL PROGRAMA DE INICIACIÓN CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN – PARAGUAY (UPTP).

Asunción, 27 de marzo de 2026

VISTO:

La necesidad de establecer lineamientos institucionales que acompañen la participación estudiantil en el Programa de Iniciación Científica, en coherencia con la misión, visión y objetivos estratégicos de la Universidad.

La presentación de la propuesta de Estrategia Institucional de Incentivo al Programa de Iniciación Científica, elevada por la Dirección General de Investigación y Transferencia de Tecnología, solicitando su aprobación formal por la Máxima Autoridad Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay fue creada por Ley N° 6096 de fecha 31 de mayo de 2018, como una entidad pública, según lo establecido en el Artículo 1 de su ley de creación, por lo que se halla supeditada a las normas establecidas en la Ley N° 4995/2013 “de Educación Superior”.

Que, la Ley N° 4995/2013 establece en su Artículo 6° los objetivos de la educación superior, entre los cuales se encuentran: “(...) c. *Investigar y capacitar para la investigación y el pensamiento teórico a los estudiantes, contribuyendo al desarrollo científico, tecnológico y cultural de la sociedad.*”

Que, el Estatuto de la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay, en su Artículo 1° dispone: “*La Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay, en adelante UPTP por sus siglas, es una entidad de educación superior, con enfoque internacional, que se consolida como institución líder, enfocada en la formación de profesionales orientados hacia la investigación científica y tecnológica.*”



RESOLUCIÓN UPTP N° 64/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE INCENTIVO AL PROGRAMA DE INICIACIÓN CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN – PARAGUAY (UPTP).

Que, el Estatuto de la UPTP, en su Artículo 4° de los principios y valores, establece: *“1. La UPTP es una institución pública enfocada en la investigación científica y tecnológica al servicio de la sociedad. (...) 4. La UPTP se compromete, en consonancia con el marco constitucional, a promover el desarrollo intelectual y material del país”*.

Que, el Artículo 5° del mismo cuerpo normativo dispone como objetivos de la Universidad: *“1. Fomentar la investigación científica y tecnológica a partir de la formación de investigadores y su desarrollo. (...) 3. Divulgar las ciencias por medio de publicaciones, producto de trabajos de investigación. 4. Desarrollar la tecnología como producto de la investigación en las áreas de su competencia. (...) 7. Lograr el fortalecimiento de su capital humano a través de la exigencia de la excelencia académica y la capacitación constante. (...) 9. Extender a la sociedad los conocimientos adquiridos y desarrollados en la UPTP, fomentando el interés por brindar respuestas acordes a las problemáticas sociales”*.

Que, el Estatuto UPTP, en su Título IV, Capítulo I. De la investigación científica y tecnológica, Artículo 70, establece: *“Enfoque. La UPTP es una universidad con carácter internacional, que cultiva talentos científicos y tecnológicos de alto nivel, orientada a la investigación científica, que busca contribuir al avance del conocimiento en disciplinas de la ingeniería, promoviendo el desarrollo académico, científico, tecnológico y social, dando énfasis a las necesidades del Paraguay (...)”*.

Que, el Reglamento de Investigación, Innovación y Desarrollo de la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay, en su Artículo 10, establece entre las funciones de la Dirección General de Investigación y Transferencia de



RESOLUCIÓN UPTP N° 64/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE INCENTIVO AL PROGRAMA DE INICIACIÓN CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN – PARAGUAY (UPTP).

Tecnología: *“Definir, implementar y supervisar la estrategia institucional de investigación, innovación y desarrollo alineada con la misión y los objetivos académicos de la Universidad”; y, “Desarrollar y coordinar programas institucionales de investigación, que fomenten áreas prioritarias de conocimiento y generen impacto en la sociedad”.*

Que, el citado Reglamento, en su Artículo 39, dispone: *“El Programa de Iniciación Científica de la UPTP tiene por finalidad fomentar el desarrollo de habilidades para la investigación en los estudiantes de las diversas carreras ofrecidas en la Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay, a través de la implementación de competencias técnicas que contribuyan al desarrollo profesional y personal del estudiante, de manera integral, con el fin de lograr la formación de profesionales altamente capacitados para adaptarse al progreso científico y tecnológico”.*

Que, la implementación de una Estrategia Institucional de Incentivo al Programa de Iniciación Científica constituye un instrumento clave para fortalecer la cultura investigativa durante la formación universitaria, promoviendo la participación de los estudiantes en actividades científicas, el desarrollo de competencias investigativas y la generación de conocimiento.

Que, a través del Dictamen DAJ N° 38/2026 la Dirección de Asesoría Jurídica concluye: *“esta Asesoría Jurídica considera que la aprobación de la Estrategia Institucional de Incentivo al Programa de Iniciación Científica deviene viable como medio para el cumplimiento de los objetivos institucionales”.*



RESOLUCIÓN UPTP N° 64/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE INCENTIVO AL PROGRAMA DE INICIACIÓN CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN – PARAGUAY (UPTP).

Que, en el Estatuto de la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay se establece que una de las atribuciones del Rector es dictar las medidas necesarias para el buen gobierno de la Universidad.

Que, por Resolución CSU UPTP N° 01/2026, el Consejo Superior Universitario refrenda el Acta N° 02/2023, de fecha 12 de diciembre de 2023, por la cual se designa al señor Jorge Daniel Duarte Rolón como Rector de la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, de conformidad a las consideraciones y disposiciones precitadas,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWAN PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°. - **Aprobar** la Estrategia Institucional de Incentivo al Programa de Iniciación Científica de la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay (UPTP), que como Anexo forma parte íntegra de la presente Resolución, con vigencia a partir de la fecha de su emisión.

Artículo 2°. - **Encomendar** a la Dirección de Investigación, dependiente de la Dirección General de Investigación y Transferencia de Tecnología, la adopción de medidas necesarias para la implementación, difusión y cumplimiento de la referida estrategia institucional, así como la evaluación y mejora continua de la misma.

RESOLUCIÓN UPTP N° 64/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE INCENTIVO AL PROGRAMA DE INICIACIÓN CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN – PARAGUAY (UPTP).

Artículo 3°. - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. CINTHYA NOEMÍ RUIZ
Secretaria General

Econ. JORGE DANIEL DUARTE ROLÓN
Rector



RESOLUCIÓN UPTP N° 64/2026
ANEXO

ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE INCENTIVO AL PROGRAMA DE INICIACIÓN
CIENTÍFICA

1. Fundamentación

En concordancia con el Reglamento de Investigación, Innovación y Desarrollo vigente, y específicamente con lo establecido en el Capítulo X referente al Programa de Iniciación Científica, la presente estrategia tiene como finalidad fortalecer la participación estudiantil en actividades de investigación, promoviendo una cultura científica temprana y sostenible.

La iniciación científica constituye un eje estratégico para la formación integral del estudiante, favoreciendo el desarrollo de competencias técnicas, pensamiento crítico, responsabilidad ética y vinculación con las líneas prioritarias de investigación institucional.

2. Objetivos de la Estrategia

- Incrementar la participación de estudiantes en proyectos de investigación registrados.
- Estimular la producción científica estudiantil.
- Reconocer el mérito académico y la excelencia en investigación.
- Fortalecer la articulación entre docencia e investigación.

3. Mecanismos de Incentivo

3.1. Incentivos Académicos

- a) Otorgamiento de créditos de extensión universitaria por participación certificada en proyectos de investigación con impacto social.
- b) Reconocimiento académico del estudiante por medio de certificados.
- c) Difusión de logros en medios oficiales de la Universidad.



RESOLUCIÓN UPTP N° 64/2026

ANEXO

3.2. Incentivos Económicos

- a) Asignación de becas parciales o estipendios para estudiantes de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.
- b) Financiamiento para participación en congresos, jornadas científicas o eventos académicos nacionales e internacionales de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.
- c) Apoyo económico para publicación de artículos científicos de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.

3.3. Incentivos para Tutores

- a) Valoración positiva en procesos de promoción académica.
- b) Prioridad en convocatorias internas de financiamiento.

4. Criterios de Evaluación para la Asignación de Incentivos

Los incentivos serán otorgados considerando:

- Cumplimiento del cronograma del proyecto.
- Informe final aprobado por el tutor.
- Participación en eventos científicos.
- Producción académica verificable (artículos, pósteres, prototipos, software, etc.).
- Evaluación ética y disciplinaria satisfactoria.

5. Financiamiento

La implementación de la presente estrategia estará sujeta a disponibilidad presupuestaria institucional, conforme a lo establecido en el Capítulo VII del Reglamento de Investigación, Innovación y Desarrollo.



RESOLUCIÓN UPTP N° 64/2026

ANEXO

6. Seguimiento y Evaluación

La Dirección de Investigación realizará un informe anual de impacto que incluya:

- Número de estudiantes participantes.
- Resultados científicos obtenidos.
- Impacto social.
- Participación en eventos.
- Evaluación de satisfacción de estudiantes y tutores.

Los resultados permitirán ajustar y fortalecer progresivamente el programa.

7. Disposición Final

La presente estrategia entrará en vigencia tras su aprobación por la autoridad competente y será revisada periódicamente para garantizar su alineación con los objetivos institucionales